

DERECHOS DE ARBITRAJE - 2024

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE

Para la equiparación de los derechos de arbitraje entre todas las Comunidades Autónomas (CC AA), desde la temporada 2019 se va a aplicar el baremo de remuneración según designación, propuesto por la Federación Española de Triatlón (FETRI).

Remuneraciones según designación y duración de la competición.

COMPETICIONES DE MEDIA JORNADA ⁽¹⁾ (hasta 5 horas)	Competición ABSOLUTA	Competición de JEE	ABSOLUTA + JEE ⁽⁴⁾ Competiciones seguidas
DELEGADO TÉCNICO	95 € ⁽³⁾	55 € ⁽³⁾	115 € ⁽³⁾
JUEZ ARBITRO / RESPONSABLE DE OFICIALES	75 € ⁽³⁾	55 € ⁽³⁾	100 € ⁽³⁾
OFICIAL RESPONSABLE DE AREA ⁽²⁾	60 € ⁽³⁾		
OFICIAL INFORMÁTICO	75 € ⁽³⁾	55 € ⁽³⁾	100 € ⁽³⁾
OFICIAL	45 € ⁽³⁾	35 € ⁽³⁾	70 € ⁽³⁾
COMPETICIONES DE UNA JORNADA ⁽¹⁾ (Más de 5 horas)	DERECHOS DE ARBITRAJE		ABS+Popular / ABS+Popular+CD-Inf 2 ó 3 seguidas Jornada de mañana + de 5 h. y no más de 7 h.
DELEGADO TÉCNICO	135 € ⁽³⁾		
JUEZ ARBITRO / RESPONSABLE DE OFICIALES	115 € ⁽³⁾		
OFICIAL RESPONSABLE DE AREA ⁽²⁾	90 € ⁽³⁾		
OFICIAL	85 € ⁽³⁾		
COMPETICIONES DE JORNADA Y MEDIA ⁽¹⁾ Jornada <5h + Jornada >5h (día competición)	DERECHOS DE ARBITRAJE		
DELEGADO TÉCNICO	160 € ⁽³⁾		
JUEZ ARBITRO	140 € ⁽³⁾		
OFICIAL RESPONSABLE DE AREA ⁽²⁾	125 € ⁽³⁾		
OFICIAL	110 € ⁽³⁾		

(1) Las horas de competición se entienden desde 1 hora antes del inicio de la competición o 15 minutos antes de la apertura del área de transición (competiciones con transiciones disociadas), hasta la finalización de la competición (reunión final de oficiales). Excluido el tiempo de los Juegos Escolares (JEE), caso de coincidir el mismo día competición absoluta y de Juegos Escolares de Aragón.

(2) Aplicable a decisión del Delegado técnico en competiciones de media y larga distancia.

(3) Estos importes corresponden al abono en bruto, ya que NO tiene deducido el 2% de IRPF, obligatorio a todos los oficiales (Epígrafe G – Rentas del trabajo por cuenta ajena).

(4) Se entiende como prueba Absoluta + JEE, la que se realice seguida una de otra. No se entiende como tal, si una se realiza por la mañana y otra por la tarde del mismo día, en ese caso los derechos de arbitraje corresponden a una prueba de una jornada. Se entiende también 2 ó 3 competiciones seguidas como; Acuatlón + Popular y CD o/y CD e Infantiles; Duatlón o Triatlón SúperSprint + Popular y CD o/y CD e Infantiles; Duatlón o Triatlón por equipos + Popular y CD o/y CD e Infantiles. En general, competiciones cortas seguidas de mañana de más de 5h. y no más de 7 h. No estarán incluidas los formatos olímpico, media y larga distancia.

(5) Si el desplazamiento se alargase más de 1h y 1/2 de ida y 1h y 1/2 de vuelta se podrá contemplar añadir a los derechos de arbitraje de los oficiales 10€ por cada hora extra superada.

En el supuesto de que en las competiciones de 1/2 jornada se alargue la competición a más de 6 horas, se abonarán 10 € por esa hora extra de actuación.

Las competiciones de media y larga distancia se registrarán por la aplicación de los derechos de arbitraje de una jornada completa o jornada y media. Si el control de material se realiza un día antes de la prueba, se liquidará en función de las horas de duración del mismo, a razón de 10€ la hora.

EN aquellas competiciones donde la jornada completa se extienda más allá de 12 horas de competición ⁽¹⁾ o la media jornada (en competiciones de jornada y media) se extienda más allá de las 6 horas de competición se le añadirá un suplemento de 30€.

REMUNERACIONES POR DESPLAZAMIENTOS

En los viajes en Automóvil, los kilómetros se abonarán a 0,22 €/km, donde se hará constar la matrícula del vehículo.

Se abonará desplazamiento a la persona que aporte el vehículo, siempre que se desplacen en él al menos 3 personas o bien cuando el Responsable de Jueces de la FATRI o Responsable de designaciones de oficiales solicite el desplazamiento por necesidades de la prueba. Si el desplazamiento es de una persona únicamente en el vehículo, se abonarán a 0,15 €/km, si ha sido aprobada la excepción.

El kilometraje se calcula como ida y vuelta según la web.

<http://www.viamichelin.es>⁽⁴⁾

⁽⁴⁾En las competiciones con transiciones disociadas, se añadirán los kilómetros necesarios al desplazamiento entre éstas.

Los desplazamientos se realizarán por vías sin peaje. Con la autorización por parte del Responsable de Jueces y Oficiales FATRI (RJO) o Responsable Designaciones de Oficiales (RDO), se podrá hacer uso de las mismas.

REMUNERACIONES POR DIETAS

Se abonará 10€ de dietas por cada uno de los oficiales desplazados a la competición, en los siguientes casos:

- En pruebas de una jornada o jornada y media, se entienden desde 1 hora antes del inicio o 15 minutos antes de la apertura del área de transición (competiciones con transiciones disociadas). Siempre que el organizador de la competición NO proporcione la comida a los oficiales. En este caso, el organizador a través del Delegado Técnico o del Juez Árbitro de la prueba, entregará los tickets de comida para los oficiales.
- Cuando en el mismo día se celebre una competición por la mañana y otra por la tarde. Siempre que el organizador de la competición NO proporcione la comida a los oficiales. En este caso, el organizador a través del Delegado Técnico o del Juez Árbitro de la prueba, entregará los tickets de comida para los oficiales.

ALOJAMIENTO

El Organizador de la Competición proporcionará alojamiento y manutención a los oficiales desplazados a la competición, en régimen de media pensión en un hotel de dos estrellas o superior, en los siguientes casos:

- Pruebas en las cuales por la hora de inicio de la competición y en previsión de fenómenos atmosféricos que puedan impedir el desplazamiento de los oficiales.
- En los Clasificatorios para Campeonatos de España, Campeonatos de España Absolutos o Campeonatos de España por Comunidades Autónomas, celebradas en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los oficiales designados por el CJO FATRI para actuar día y medio.

El Responsable de Jueces y Oficiales informará al Organizador en las competiciones que deberá proporcionar este servicio.

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE EN CLASIFICATORIOS O CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS O POR COMUNIDADES AUTONOMAS.

Los derechos de arbitraje para los oficiales designados por el CJO FATRI, para actuar como oficiales en los Clasificatorios de los Campeonatos de España y Campeonatos de España Absolutos, celebrados en la Comunidad Autónoma de Aragón, serán abonados según tarifa de la Federación Aragonesa de Triatlón, similar a una competición de rango autonómico.

Los derechos de arbitraje para el/los oficiales designados por el CJO FATRI, para actuar en los Campeonatos de España por CCAA o Campeonatos de España en Edad Escolares, serán los correspondientes a una prueba de jornada y media.